



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
FIJACIÓN Y TRASLADO

A las 8:00 a.m., de hoy **22 DE JUNIO DE 2023**, fije en lugar público de la secretaria del juzgado y por el término de 1 día, la lista con la constancia a que se contrae el artículo 110 del Código General del Proceso, a las 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la parte demandante en Secretaria y para efectos de lo establecido en el artículo 319 del C.G.P., los TRES (3) días de término de **TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN** presentada por su contraparte.

LUCY GARCIA CRUZ
Secretaria

**PROCESO. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MINIMA
CUANTIA
DTE. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA REAL COLOMBIA S.A BBVA
COLOMBIA
DDO. MARTIN HUMBERTO VALENCIA VALENCIA
RAD: 768924003001-2021-00488-00.**

Solicitud de reposición

MARTIN VALENCIA <martinhvalenciavalencia@gmail.com>

Lun 29/05/2023 16:19

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j01cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (351 KB)

2021-00488 MARTÍN HUBERTO VALENCIA.pdf;

Buenas tardes, cordial saludo

El presente es para solicitar el recurso de reposición del siguiente proceso.

Rad. 2021-00488

Dte. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA

Ddo. Martín Humberto Valencia

Muchas gracias, quedo pendiente

SEÑOR:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

RADICADO: 2021-00488

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
BBVA COLOMBIA**

DEMANDADO: MARTIN HUMBERTO VALENCIA VALENCIA

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO NO 1347 PROFERIDO
EL 24 DE MAYO DEL 2023**

Señor juez.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa manifiesto ante su honorable despacho que no estamos de acuerdo ante lo esgrimido en la providencia en el auto N° **1347** del **24 de mayo** en el cual da por terminado el proceso, por lo tanto, elevamos el recurso de reposición.

Debido a que en el auto mencionado informa que se canceló la obligación con la parte demandante y eso no se ha realizado.

Debido a que soy una persona insolvente, declarado según la ley 1564 de 2012, debido trámite se está llevando a cabo en el centro de conciliación Asopropaz en pasado 19 de mayo se radico nuevamente la solicitud.

Teniendo en cuenta que tengo varios acreedores y este es el único bien que poseo.

Por lo tanto solicito reponer el auto mencionado para que no se me vulnere el derecho fundamental a la administración de justicia

Atentamente,

MARTÍN HUMBERTO VALENCIA